

Ley Nº 5762 - Decreto Nº 1962
INSTAURASE EL 26 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL
«DÍA PROVINCIAL DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ESENCIALES DE LOS
COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS» EN TODO EL TERRITORIO DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Instáurase el 26 de julio de cada año como el «Día provincial de las trabajadoras y trabajadores esenciales de los comedores y merenderos comunitarios» en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Registrada con el Nº 5762

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:28:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa